



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

| | |
|------|----------|
| DOC | 00794399 |
| EXP. | 00390750 |

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 04 de mayo del 2022, el Memorandum N° 224-2022-MDT/GAF de fecha 26 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 004-2022-MDT/COAF de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Comisión ordinaria de Administración y Finanzas, la Carta N° 40-2022-MDT-CM/SG de fecha 21 de abril del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Memorandum N° 206-2022-MDT/GM, de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 128-2022-MDT/GAJ, de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GPP, de fecha 19 de abril del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web,



Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre del 2021, se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el período a auditar, que entre otras, las entidades del Gobierno Nacional, deben transferir a la Contraloría general de la República, conforme al anexo de la referida Resolución de Contraloría, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, con Oficio N° 000763-2022-CG/GAD de fecha 04 de febrero del 2022, la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera de la retribución económica por los períodos 2021 y 2022, asimismo efectuar el pago del 0.6% por concepto de designación;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GPP de fecha 19 de abril del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que previa evaluación y análisis, se determina que la habilitación de presupuesto para realizar la auditoría financiera del período 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo asciende a S/ 74,312.00 soles, monto para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Financiera. Asimismo, se ha habilitado presupuesto por un monto de S/37,156.00 soles para el período 2022 que corresponde al 50%, monto para realizar la transferencia financiera la Contraloría General de la República. Además la Municipalidad Distrital de El Tambo, debe efectuar el pago del 6% por concepto del derecho designación del periodo 2021 y 2022 por un importe de S/7,558.00 soles;

Que, con Informe Legal N° 128-2022-MDT/GAJ de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GPP de fecha 19 de abril del 2022;

Que, mediante Memorándum N° 206-2022-MDT/GM de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente Municipal solicita incluir en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la Aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Carta N° 40-2022-MDT-CM/SG de fecha 21 de abril del 2022, Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Ordinaria Permanente de Administración y Finanzas para la emisión del Dictamen correspondiente;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Que, con Dictamen N° 004-2022-MDT/COAF de fecha 25 de abril del 2022, la Comisión ordinaria Permanente de Administración y Finanzas, Dictamina por unanimidad, recomendar la Aprobación de la Transferencia a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 119,026.00;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 20 de abril del 2022, se sometió a debate la Aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de acuerdo al siguiente detalle:

META 78 : TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES-CONTROL CONCURRENTE.
 RUBRO 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 IMPORTE : S/ 119,026.00

| CONCEPTO | MONTO |
|---|-------------------|
| 100% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PERÍODO 2021 | 74,312.00 |
| 50% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PERÍODO 2022 | 37,156.00 |
| DERECHO DEL 6% CONCEPTO POR DESIGNACIÓN DE PERIODOS 2021 Y 2022 | 7,558.00 |
| TOTAL | 119,026.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Interno, a la Contraloría General de la República y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 Carlo Victor Chrisóstomo Escobar
 ALCALDE

